



Normas Generales y Condiciones de uso del Servicio de Transporte Escolar municipal

I. Precio mensual del servicio:

- **20€:** primer usuario (hermano) de una misma unidad familiar.
- **15€:** segundo usuario (hermano) de una misma unidad familiar
- **10€:** tercer y sucesivos usuarios (hermanos) de una misma unidad familiar
- Nota: Estarán exentos del pago los miembros de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI), que deberán acreditar tal circunstancia en la solicitud de plaza.

II. Condiciones:

- ✓ El precio está subvencionado por el Ayuntamiento de Las Rozas, con cargo al presupuesto municipal del Área de Educación.
- ✓ El precio incluye trayectos de ida y vuelta al centro educativo durante todos los días lectivos del curso, desde septiembre a junio, ambos inclusive, y un monitor por autobús.
- ✓ El precio es independiente del número de viajes (ida, vuelta, o ida+vuelta), de la distancia, de los días que lo utilice el usuario, o de los días lectivos que tenga el mes en curso.
- ✓ **El precio se abonará con carácter trimestral mediante domiciliación bancaria al inicio de cada período:**
 - Septiembre: se cargará recibo con el importe de cuatro meses (septiembre a diciembre ambos inclusive), es decir **80€ por usuario**, con los descuentos que correspondan por hermanos, si es el caso.
 - Enero: se cargará recibo con el importe de tres meses (enero a marzo, ambos inclusive), es decir **60€ por usuario**, con los descuentos que correspondan por hermanos, si es el caso.
 - Abril: se cargará recibo con el importe de tres meses (abril a junio, ambos inclusive), es decir **60€ por usuario**, con los descuentos que correspondan por hermanos, si es el caso.
- ✓ Solo podrán utilizar el servicio los usuarios que hayan formalizado la solicitud y estén al corriente de pago, siendo causa de baja la devolución de un recibo.
- ✓ No se tendrá derecho a devolución alguna del importe de un recibo, aunque el alumno cause baja a lo largo del trimestre o no utilice el servicio.

NOTA: Para el curso 2017/18 el comienzo de servicio de ruta escolar puede retrasarse con motivo de los plazos de tramitación del expediente de contratación. En tal caso, el recibo del primer trimestre por usuario se ajustará proporcionalmente.

III. Documentación a presentar

- Solicitud cumplimentada y firmada por ambos progenitores
- 1 fotografía tamaño carnet del alumno, reciente.
- Fotocopia del libro de familia.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar en Las Rozas. En su defecto, se autoriza al Ayuntamiento a comprobar el empadronamiento de la unidad familiar en Las Rozas.



IV. Confirmación de la plaza

- ✓ La plaza solo quedará confirmada cuando se haya notificado al Usuario por parte de la Concejalía de Educación;
- ✓ En el caso de que la demanda supere la oferta se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

Criterios de Puntuación	Puntos
Alumnos que cumplan 12 años o menos en el año natural en que se solicita	10
Alumnos que cumplan 13 años en el año natural en que se solicita	9
Alumnos que cumplan 14 años en el año natural en que se solicita	6
Alumnos que cumplan 15 años en el año natural en que se solicita	5
Alumnos que cumplan 16 años en el año natural en que se solicita	1
Por tener hermanos en el centro usuarios de la ruta	2

Los empates se resolverán de acuerdo con el siguiente orden de prelación :

Mayor puntuación obtenida en el apartado de edad.

Mayor puntuación obtenida en el apartado hermanos

Por orden alfabético a partir de la letra seleccionada por sorteo

- ✓ La plaza quedará libre en el caso de no abonarse el recibo correspondiente.

V. Bajas:

- a) Los Usuarios se comprometen a contratar el Servicio para todo un curso escolar. No obstante, si a lo largo del curso dejase de ser alumno del Centro Educativo o cambiase de domicilio, o ante otras causas suficientemente justificadas, se podrá solicitar la baja del Servicio con un preaviso mínimo de un mes.
- b) Las bajas deben notificarse por escrito, preferentemente por correo a concejaliaeducacion@lasrozas.es, o bien presencialmente en la Concejalía de Educación. No tendrá validez la comunicación verbal al monitor de la ruta, o al centro educativo, o a la Concejalía.
- c) No se tendrá derecho a devolución alguna del importe trimestral, aunque el alumno cause baja a lo largo del trimestre o no utilice el servicio.
- d) Para evitar el cobro del siguiente trimestre es preciso notificar la baja con al menos 10 días hábiles con respecto a la fecha del cobro: 15 de septiembre, 15 enero, 15 abril.
- e) El alumno que por causa justificada no pueda asistir a clase (máximo un trimestre), deberá presentar por escrito la justificación y se le mantendrá la plaza abonando el trimestre correspondiente.

VI. Normas durante la ruta:

- 1) Los Usuarios estarán en la parada del autobús según el horario previsto, acompañados de un adulto salvo que se haya autorizado lo contrario en la solicitud. En caso contrario, la Ruta no les esperará para no perjudicar al resto de Usuarios y poder cumplir con el horario de clases del Centro Educativo.
- 2) Se comunicará lo antes posible cualquier cambio en el uso previsto del Servicio, por problemas o incidencias que pudieran darse, para evitar esperas o demoras innecesarias.
- 3) En ningún caso serán transportados en los autocares más personas de las que han solicitado y obtenido plaza.



- 4) Deberán permanecer en sus asientos durante todo el recorrido
- 5) Se deberán cuidar adecuadamente todos los elementos del autocar, no se causarán daños a los mismos, ni se ensuciarán.
- 6) No se permite fumar, ni el consumo de cualquier tipo de sustancia ilegal. Tampoco se podrán consumir alimentos ni bebidas en el autocar, para así garantizar su adecuado estado de limpieza.
- 7) No se deberá arrojar basura, ni ningún tipo de objeto dentro del autocar, ni por la ventanilla.
- 8) Se utilizará en todo momento un tono de voz moderado y un lenguaje adecuado y se mostrará el debido respeto al conductor, al monitor y a los demás Usuarios de la ruta.
- 9) Se permite el uso de dispositivos electrónicos durante el recorrido, siempre y cuando se mantenga un volumen moderado y no se moleste al conductor del autocar ni al resto de Usuarios.
- 10) Se hará caso en todo momento de las instrucciones del conductor o del monitor y no se molestará al conductor durante el trayecto, ni se entrará en discusión con él.

Si el comportamiento de algún Usuario no se ajusta a las normas o resulta inapropiado a juicio de los adultos responsables –monitor o conductor- podrá darse de baja del servicio.

El uso de la ruta escolar municipal implica haber leído y aceptado las Normas Generales y Condiciones de uso del Servicio de Transporte Escolar municipal